

Bonos de Fidelización - Banco Santander mueve ficha

La semana pasada Banco Santander dio a conocer una iniciativa comercial que ha dado en llamar “Acción de Fidelización” para clientes de Banco Popular y Banco Santander afectados por la resolución de Banco Popular. La oferta va dirigida a clientes minoristas que acudieron a la ampliación de capital de 2016 y/o que adquiriesen obligaciones subordinadas emitidas por Banco Popular en julio de 2011 y noviembre de 2011 y que siguieran siendo titulares de los mismos a la fecha de la resolución, afectando también a un gran número de trabajadoras y trabajadores del Grupo Banco Popular.

CCOO aunque valoramos que Banco Santander ponga en marcha esta acción comercial **sin tener, de momento, ninguna obligación legal de realizarla**, no podemos dar una opinión definitiva sobre ella, ya que las características definitivas de la oferta aún no se han concretado, pendientes de las autorizaciones pertinentes.

Se trata pues de una primera iniciativa, que si bien no ampara a la totalidad de personas afectadas ni a todos los títulos que pudieran tener derivados de otros procesos de adquisición, **es una primera medida que abre el camino a recuperar parte de lo perdido en el proceso de resolución** de Banco Popular del pasado 7 de junio.

CCOO entendemos, al margen de las condiciones que Banco Santander plantea para optar a la oferta, que el acogimiento a este tipo de solución **no debe cerrar el camino** a realizar las acciones judiciales que las personas afectadas crean oportunas en defensa del resarcimiento por otros títulos adquiridos en diferentes procesos, así como las derivadas contra el antiguo Consejo de Administración del Grupo Banco Popular y la Autoridades Monetarias que intervinieron en la resolución del citado Grupo.

Para **CCOO**, el FROB y el MUR aún tienen muchas explicaciones que dar sobre la resolución de Banco Popular y esta oferta unilateral de Banco Santander no puede cerrar el paso a reclamaciones ante terceros, ni debe suponer tampoco discriminación a accionistas que tuvieran los depósitos fuera del ámbito de ambas Entidades.

La plantilla afectada ha de valorar individualmente los pros y contras que esta oferta proporciona y tomar las decisiones que individualmente considere, pues la adscripción a la misma será **voluntaria** y la vía de la reclamación judicial sigue estando abierta. Desde **CCOO** velaremos por los legítimos intereses de las plantillas tal y como hemos realizado en situaciones parecidas.

17/07/2017

Trabajando cada día para mejorar tus condiciones de trabajo